



SHCP delega facultades clave a mandos superiores y órganos desconcentrados

Nota
Informativa

Contexto general

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** publicó el **Acuerdo 81/2026**, mediante el cual delega diversas facultades que originalmente correspondían a la persona titular de la dependencia a favor de altos mandos de la propia Secretaría y de sus órganos desconcentrados. La medida busca **agilizar la toma de decisiones administrativas** relacionadas con autorizaciones de gasto, contratación de consultorías, adquisiciones en el extranjero y procedimientos excepcionales de obra pública.

Punto central

El acuerdo, firmado por el secretario de Hacienda, **Édgar Abraham Amador Zamora**, establece un nuevo esquema de delegación de atribuciones para facilitar el despacho de asuntos administrativos y operativos dentro de la dependencia y sus órganos desconcentrados.

La medida se sustenta en:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento Interior de la SHCP

Unidad de Administración y Finanzas concentra nuevas facultades

La principal delegación recae en la persona titular de la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** de la SHCP. A partir de la entrada en vigor del acuerdo, podrá autorizar erogaciones relacionadas con:

- Gastos De Orden Social
- Congresos
- Convenciones
- Exposiciones
- Seminarios
- Espectáculos Culturales
- Foros Y Eventos Análogos

Que requieran realizar las unidades administrativas de la Secretaría.

La UAF recibirá además la facultad de autorizar consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratadas por las distintas áreas de la SHCP.

Hacienda flexibiliza decisiones en materia de obra pública

El acuerdo delega también a la Unidad de Administración y Finanzas la facultad prevista en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esto permitirá que, en casos excepcionales se autoricen porcentajes superiores a los límites ordinarios para realizar contrataciones mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, siempre bajo responsabilidad de la autoridad correspondiente y notificando al órgano interno de control.

Órganos desconcentrados obtienen autonomía

La delegación también alcanza a los órganos desconcentrados de Hacienda. Sus titulares podrán autorizar gastos vinculados con:

- Eventos Institucionales
- Congresos
- Convenciones
- Exposiciones
- Seminarios
- Espectáculos Culturales
- Foros Similares

Todo lo anterior sin necesidad de solicitar autorización directa de la persona titular de la Secretaría.

Contrataciones en el extranjero tendrán autorización descentralizada

Uno de los cambios más relevantes del acuerdo consiste en la delegación de facultades para autorizar los dictámenes de procedencia de contrataciones realizadas en el extranjero. La atribución recaerá en:

Subsecretarías

- Subsecretaría de Hacienda
- Subsecretaría de Ingresos
- Subsecretaría de Egresos

Áreas estratégicas

- Tesorería de la Federación (TESOFE)
- Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF)
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
- Unidad de Comunicación Social y Vocero
- Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

Órganos desconcentrados

- Titulares de los órganos desconcentrados de la SHCP

Cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El titular conserva capacidad de decisión directa

El acuerdo precisa expresamente que las facultades delegadas no limitan ni sustituyen el ejercicio directo de dichas atribuciones por parte del Secretario de Hacienda, quien podrá intervenir cuando así lo considere necesario.

Se abroga el esquema vigente desde 16 años

Como parte de los transitorios queda abrogado el acuerdo de delegación de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010 que regulaba estas atribuciones hasta ahora.



ESTUDIO LEGAL
& FINANZAS MX

Entrada en vigor

La disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el **28 de mayo de 2026**.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2026, edición vespertina
https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2026&month=05&day=27#gsc.tab=0